

Composición del Directorio, período de vigencia y representatividad de cada director

De los órganos de la administración

El directorio: Administración y dirección superior de la Fundación será ejercida por un directorio, en conformidad por sus estatutos. El directorio durará 5 años y estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero, quienes serán designados por el fundador, pudiendo ser confirmados en sus cargos por este, indefinidamente, una vez finalizado cada período. Todos ellos serán denominados directores y tendrán derecho a voz y voto

El presidente: El presidente del directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que establecen los estatutos de la Fundación. El presidente no requerirá la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación, salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y pagarés, ordenes de crédito y demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos estos en que será necesaria, además de su firma, la de otro cualquiera de los directores.

Deberes y atribuciones del presidente:

- 1.- representar judicial y extra judicialmente a la Fundación
- 2.- convocar y presidir las sesiones del directorio, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos en relación con el vicepresidente
- 3.- ejecutar los acuerdos del directorio
- 4.- organizar los trabajos del directorio y proponer el plan general de actividades de la institución
- 5.- nombrar las comisiones de trabajo que estime conveniente, designando los encargados responsables de cada una de ellas
- 6.- firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Fundación
- 7.- presentar al directorio el presupuesto anual de la Fundación y el balance general de sus operaciones
- 8.- velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos del directorio
- 9.- desempeñar las demás atribuciones que señalen los estatutos u otras normas aplicables

El vicepresidente: El vicepresidente debe colaborar permanentemente con el presidente en todas las materias que le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo.

En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el presidente será subrogado por el vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que le correspondan a aquél.

En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del presidente, el vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período

El secretario: El secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de directorio, el despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al presidente. Tendrá también carácter de ministro de fe respecto de la documentación a su cargo. Además, deberá coordinar y vigilar que los directores y miembros colaboradores cumplan con las funciones y comisiones que les correspondan, que se les haya encomendado o a que se hayan comprometido.

En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el director que designe el directorio, con la aprobación expresa del fundador.

El tesorero: El tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. También estará encargado de depositar los fondos de estas en las cuentas bancaria, corrientes, de ahorro u otras que se abran o mantengan a nombre de la entidad; y firmar, juntamente con el presidente o con quien designe el directorio, los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas. Deberá además preparar y presentar al directorio, juntamente con el presidente, el presupuesto anual de la fundación y balance general de sus operaciones; y, en general cumplir con otras tareas que se le encomiende.

En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el director que designe el directorio, con la aprobación expresa del fundador.



REPUBLICA DE CHILE



500611771002

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 03-03-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°274985 con fecha 30-05-2018.
NOMBRE PJ : FUNDACION ORQUESTA MARGA MARGA
DOMICILIO : CALLE PRINCIPAL N°3797 HORCON
PUCHUNCAVÍ
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-05-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 24-04-2023
DURACIÓN DIRECTIVA : 5 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	HECTOR FRANCISCO OYARZO LEON	8.857.646-2
VICE-PRESIDENTE	ANATOLY CHEREMUKHIN	23.059.283-7
SECRETARIO	ELENA BATRAKOVA	14.708.918-K
TESORERO	LUIS JOSE RECART ECHENIQUE	7.221.106-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 24-04-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 3 Marzo 2025, 18:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada